



**EL SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA, ANTONIO ARAGÓN ROMÁN, FUNCIONARIO DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL**

**CERTIFICA:** Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 24 de noviembre de 2020, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**3. DACIÓN DE CUENTA SOBRE LA FORMALIZACIÓN DE UN PROTOCOLO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ Y EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA.**

Por esta Alcaldía-Presidencia se ha suscrito con el Rector de la Universidad de Cádiz en fecha de 10 de noviembre corriente, un Protocolo General de Colaboración, que establece las líneas generales de colaboración con este Ayuntamiento en las siguientes materias:

- Desarrollo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Agenda 2030 aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en septiembre de 2015).
- Patrimonio Histórico y protección del casco antiguo (mejora de la protección y eliminación de impactos visuales).
- Otras líneas de colaboración en el ámbito competencial local.

En Protocolo establece las relaciones para la consolidación de lazos estrechos de colaboración entre ambas instituciones, con el reconocimiento de un tratamiento prioritario y cualificado en las actuaciones que se emprendan conjuntamente.

Su desarrollo será efectivo a través de convenios y otros instrumentos específicos de colaboración y cooperación.

Documentación adjunta:

- Texto del Protocolo General de Colaboración citado.

De lo que se da cuenta al Pleno de la Corporación, para su conocimiento y efectos.

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	27/11/2020	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	27/11/2020	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	f0badf41bf6e4467abe572f3e537ab92001	
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
Metadatos	Clasificador: Certificado -	





PROTOCOLO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ Y EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA

En la ciudad de Tarifa, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, D. Francisco Piniella Corbacho, Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz, con domicilio en Paseo Carlos III nº 9, de Cádiz, en nombre y representación de la misma, según nombramiento de la Presidencia de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto número 498/2019, de 17 de junio (BOJA n.º 117, de 20 de junio) y de conformidad con las competencias que le atribuyen los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (BOJA n.º 207, de 28 de octubre) y modificados por el Decreto 2/2005, de 11 de enero, el Decreto 4/2007, de 9 de enero, el Decreto 233/2011, de 12 de julio y el Decreto 197/2017, de 12 de diciembre.

Y de otra parte D. Francisco Ruiz Giráldez con DNI [REDACTED] Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tarifa, con el CIF: P1103500C que interviene por razón de su cargo, en nombre y representación del citado Ayuntamiento, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, se encuentra expresamente facultado para la formalización del presente convenio, mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha de 15 de junio de 2019.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para suscribir el presente Protocolo General de Colaboración, en la representación en la que intervienen, y de acuerdo con las atribuciones que tienen conferidas y a tal efecto

EXPONEN

PRIMERO.- Que la Universidad de Cádiz, para la atención de las funciones que se le encomiendan en orden a la prestación del servicio público de la educación superior, tiene los siguientes fines, en los términos expresados en el artículo segundo de sus Estatutos:

- 1. La creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, la técnica y la cultura y su integración en el patrimonio intelectual heredado.
2. Proporcionar formación y preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación del conocimiento y del método científico, así como para la creación artística.

Firma 1 de 1 Francisco Ruiz Giráldez 10/11/2020 Alcalde

Table with verification code and signature details: Código Seguro de verificación: LXXCw0U+wG6osokj2/R9A==, FIRMADO POR FRANCISCO PINIELLA CORBACHO, FECHA 09/11/2020, ID. FIRMA angus.uca.es, PÁGINA 1/8

Verification section with QR code and URL: Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: Código Seguro de Validación d374ed55bb68430da3afd7bd25a977c2001, Url de validación https://sede.aytotarifa.com/validador

Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 27/11/2020 Alcalde
Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 27/11/2020 Secretario General

Final verification section with QR code and URL: Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: Código Seguro de Validación f0badf41bf6e4467abe572f3e537ab92001, Url de validación https://sede.aytotarifa.com/validador



3. Impulsar los estudios avanzados y la formación de doctores, así como la actualización permanente de conocimientos de su personal.
4. Fomentar la investigación y promover la aplicación práctica del conocimiento al desarrollo social, cultural y económico, y al bienestar de la sociedad y de las personas que la componen.
5. Difundir el conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida, promoviendo el acercamiento entre las culturas humanísticas y científicas.
6. Acoger, defender y promover los valores sociales e individuales que le son propios, tales como la libertad, el pluralismo, la igualdad entre mujeres y hombres, el respeto de las ideas y el espíritu crítico, así como la búsqueda de la verdad.
7. Promover la conciencia solidaria mediante la sensibilización, la formación y la actuación ante las desigualdades sociales, apoyando y promoviendo la participación y el voluntariado, e impulsando proyectos de cooperación y de innovación social.
8. Impulsar políticas y emprender acciones en favor de valores como la cultura de la paz, el desarrollo sostenible y el respeto al medio ambiente, así como de la práctica deportiva considerada como instrumento de formación y de adquisición de hábitos de vida saludable.
9. Atender y apoyar todos aquellos aspectos relativos al desarrollo científico, técnico y cultural de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en especial a los vinculados más directamente a la provincia de Cádiz.
10. Fomentar la calidad y excelencia en sus actividades, estableciendo sistemas de control y evaluación.

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento de Tarifa tiene como fines, entre otros:

- Desarrollo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible
- Patrimonio Histórico y protección del Casco antiguo (mejora de la protección y eliminación de impactos visuales)
- Otras líneas de colaboración en el ámbito competencial local.

TERCERO.- Que, atendiendo a la coincidencia de los fines, objetivos y actividades de ambas instituciones que a continuación se relacionan, las partes desean expresar sus futuras relaciones firmando el presente *Protocolo General de Colaboración*, cuyo objetivo es dejar constancia del interés de las partes en mantener una colaboración que reporte mutuo aprovechamiento y que, en atención a su propia naturaleza en cada caso, se articule a través de *Convenios Específicos*, permitiendo atender a los objetivos de ambas instituciones y ordenar la colaboración entre las partes, ofreciendo la cobertura legal necesaria a las relaciones de naturaleza académica e investigadora que puedan establecerse entre los firmantes.

Los fines, objetivos y actividades a los que se extenderá la colaboración que se prevé en este *Protocolo General de Colaboración* son los siguientes:

La colaboración institucional para las siguientes materias:

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
10/11/2020  
Alcalde

Código Seguro de verificación: LKXowOU+wG6ossokJ2/S9A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://verificarfirma.uca.es">https://verificarfirma.uca.es</a>			
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO	FECHA	09/11/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	2/8
 LKXowOU+wG6ossokJ2/S9A==			

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	d374ed59bb68430da3afd7bd29a9377c2001	
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Firma 2 de 2  
Francisco Ruiz Giráldez  
27/11/2020  
Alcalde

Firma 1 de 2  
Antonio Aragón Román  
27/11/2020  
Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	f0badf41bf6e4467abe572f3e537ab92001	
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
Metadatos	Clasificador: Certificado -	



- Desarrollo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Agenda 2030 aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas en septiembre de 2015)
- Patrimonio Histórico y protección del Casco antiguo (mejora de la protección y eliminación de impactos visuales)
- Otras líneas de colaboración en el ámbito competencial local.

**CUARTO.-** Que el establecimiento de las relaciones que se pretenden suponen la consolidación de lazos estrechos de colaboración entre la Universidad de Cádiz y el Ayuntamiento de Tarifa, que reclaman el reconocimiento de un tratamiento prioritario y cualificado en las actuaciones que se emprendan conjuntamente, en el marco descrito.

En consecuencia, de conformidad con lo expuesto, las partes firmantes acuerdan formalizar el presente *Protocolo General de Colaboración*, que se regirá con arreglo a las siguientes:

**ESTIPULACIONES**

**PRIMERA.-** La Universidad de Cádiz y el Ayuntamiento de Tarifa comparten objetivos en relación con la realización de otras actividades de carácter social; consideran que pueden abordarse las actividades propias de cada institución firmante de forma más adecuada mediante la realización de acciones comunes, a las que este *Protocolo General de Colaboración* presta cobertura general y que se desarrollarán en los términos previstos en la cláusula tercera, *infra*.

**SEGUNDA.-** La Universidad de Cádiz y el Ayuntamiento de Tarifa, aquí representadas, podrán acordar y afrontar la realización de cursos, seminarios, actividades docentes, actividades investigadoras, colaboración de su personal; integrándolo en su propia actividad, académica, profesional o empresarial, de conformidad con las respectivas leyes a que se somete cada institución.

Estas actuaciones y actividades podrán disfrutar de reconocimiento por parte de la Universidad de Cádiz y, en su caso, del Ayuntamiento de Tarifa según los procedimientos y los términos previstos en las normas que sean de aplicación y, en su caso, contemplados en los *Convenios Específicos* que se firmen, en los términos previstos *infra* en la estipulación tercera.

**TERCERA.-** Para el desarrollo de cada acción concreta que se programe se firmará un *Convenio Específico*, que deberá detallar:

- La competencia en la que se fundamenta la actuación de la Universidad de Cádiz.
- El objeto del convenio y actuaciones a realizar por cada sujeto para su cumplimiento, indicando, en su caso, la titularidad de los resultados obtenidos.
- Las obligaciones y compromisos económicos asumidos por cada una de las partes, si los hubiera, indicando su distribución temporal por anualidades y su imputación concreta al presupuesto correspondiente de acuerdo con lo previsto en la legislación presupuestaria.

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
10/11/2020  
Alcalde

Código Seguro de verificación:LKXowOU+wG6ossokJ2/E9A== Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://verificarfirma.uca.es">https://verificarfirma.uca.es</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO	FECHA	09/11/2020	
ID. FIRMA	angus.uca.es	LKXowOU+wG6ossokJ2/E9A==	PAGINA	3/8
 LKXowOU+wG6ossokJ2/E9A==				

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	d374ed59bb68430da9afd7bd29a977c2001	
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Firma 2 de 2  
Francisco Ruiz Giráldez  
27/11/2020  
Alcalde

Firma 1 de 2  
Antonio Aragón Román  
27/11/2020  
Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	f0badf41bf6e4467abe572f3e537ab92001	
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
Metadatos	Clasificador: Certificado -	



- d) Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes y, en su caso, los criterios para determinar la posible indemnización por el incumplimiento.
- e) Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes.
- f) El régimen de modificación del convenio. A falta de regulación expresa la modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.
- g) Plazo de vigencia del convenio teniendo en cuenta las siguientes reglas:
  1. Los convenios deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior.
  2. En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.
- h) Composición de la Comisión de Seguimiento del convenio, de composición paritaria, en el que figurará necesariamente el Vicerrector competente pudiendo delegar su participación. Dicha Comisión de Seguimiento resolverá cuantas controversias y dudas surjan en el desarrollo del convenio y realizará el seguimiento del cumplimiento del mismo.
- i) Carácter administrativo y no contractual del convenio y sometimiento a la Jurisdicción Contencioso-administrativa de las posibles cuestiones litigiosas surgidas sobre su contenido y aplicación.
- j) Cuando para la ejecución del convenio sea necesario realizar tratamiento de datos personales se recogerán las responsabilidades que asuman las partes para el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

**CUARTA.-** Se crea una Comisión de Seguimiento, de composición paritaria, integrada por dos representantes de cada una de las instituciones, que será el órgano encargado de planificar, potenciar, controlar y evaluar los proyectos que se determinen, de interpretar este Protocolo y los Convenios Específicos que se celebren y, en su caso, de resolver las controversias que surjan entre las partes con ocasión de la aplicación de los convenios firmados.

El representante legal de cada institución, que designará a los miembros que le correspondan en la Comisión y que podrá renovar el nombramiento en cada momento, comunicará al de la otra las personas designadas para que en cada momento integren la Comisión y las renovaciones que vayan produciéndose en su composición.

**QUINTA.-** Los datos de carácter personal recabados con ocasión del presente protocolo general se incluirán en un los sistemas de información de la Universidad de Cádiz y serán tratados conforme a la normativa de protección de datos para la finalidad de gestionar el presente convenio y las actuaciones derivadas del mismo en cumplimiento de las funciones públicas encomendadas a la Universidad.

Este Protocolo tiene la naturaleza administrativa prevista en el artículo 47.1, párrafo 2º de la Ley

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
10/11/2020 Alcalde

Código Seguro de verificación: LKXow0U+wG6ossokJ2/89A-- Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://verificarfirma.uca.es">https://verificarfirma.uca.es</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO	FECHA	09/11/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	4/8
 LKXow0U+wG6ossokJ2/89A--			

	Puede verificar la Integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	d374ed59bb68430ds8afd7bd29a977c2001	
	Uri de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Firma 2 de 2  
Francisco Ruiz Giráldez  
27/11/2020 Alcalde

Firma 1 de 2  
Antonio Aragón Román  
27/11/2020 Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	f0badf41bf6e4467abe572f3e537ab92001	
	Uri de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Clasificador: Certificado -	



40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. No le es de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, de acuerdo con lo previsto en su artículo 6.1, del citado texto legal, salvo que, por su naturaleza, estén sujetos a la citada Ley. En estos supuestos, dichos contratos quedarán sometidos al ámbito de aplicación de la citada Ley.

El presente Protocolo General de Colaboración se regirá por lo previsto en su clausulado, y demás normas especiales, aplicándose, de acuerdo con lo previsto en su artículo 4, los principios de la citada Ley de Contratos del Sector Público para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Las cuestiones surgidas sobre la interpretación, la modificación, la resolución y los efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Protocolo, así como en su caso las de naturaleza litigiosa, deberán resolverse buscando el mutuo acuerdo de las partes, en el seno de la Comisión de Seguimiento. En su caso, y si no se pudiera alcanzar dicho acuerdo, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

SEXTA.- Ninguna de las partes podrá utilizar el escudo, logos, símbolos o cualquier marca que distinga a la otra parte sin la previa autorización expresa y por escrito. En todo caso, en la autorización figurará el alcance y demás circunstancias que han de regir la utilización de los signos distintivos.

SÉPTIMA.- Protección de datos personales. Conforme a lo dispuesto en la normativa de protección de datos de carácter personal se informa que los datos de carácter personal que figuran en este convenio se incorporarán a ficheros titularidad de la Universidad de Cádiz cuya finalidad es la gestión y tramitación del presente Convenio. Los interesados quedan enterados que pueden ejercer su derecho de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, sobre sus datos personales, así como a presentar una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos de la Universidad de Cádiz o ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía o ante el Delegado de protección de datos del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.

Las partes quedarán obligadas al cumplimiento de la normativa vigente sobre protección de datos personales y, especialmente, del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, tanto durante el plazo de vigencia de este Convenio como después de su expiración.

Si como consecuencia de la ejecución de lo previsto en el presente Convenio cualquiera de las partes accediese a datos de carácter personal incorporados a ficheros de los que la otra parte fuera titular, la parte que accediese se compromete a tratar los datos personales referidos con estricto cumplimiento del deber de confidencialidad y a utilizarlos exclusivamente en los términos y a fin

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
18/11/2020 Alcalde

Código Seguro de verificación: LKXow0U+wG6osokJ2/89A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://verificarfirma.uca.es">https://verificarfirma.uca.es</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO	FECHA	09/11/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PAGINA	5/8
 LKXow0U+wG6osokJ2/89A==			

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	d374ed53bcb68430da3afd7bd29e977c2001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Firma 2 de 2  
Francisco Ruiz Giráldez  
27/11/2020 Alcalde  
Firma 1 de 2  
Antonio Aragón Román  
27/11/2020 Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	f0badf41bf6e4467abe572f3e537ab92001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Clasificador: Certificado -	



de dar cumplimiento a lo previsto en el presente Convenio. La parte que accediese no empleará dichos datos para finalidades distintas a las previstas en este Convenio, ni los comunicará a terceras personas, ni siquiera para su conservación.

Asimismo las partes adoptarán y aplicarán las medidas de seguridad conforme lo previsto en el artículo 32 del Reglamento (UE) 2016/679, que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural.

Una vez finalizado el presente Convenio, los datos serán destruidos en su totalidad o devueltos a la parte que los hubiera facilitado, así como los distintos soportes o documentos en los que tales datos pudieran constar.

En caso de que cualquiera de las partes destinase los datos a una finalidad distinta a la prevista en el presente Convenio los comunicase o utilizase incumpliendo sus estipulaciones responderá personalmente de cualquier infracción en la que hubiera incurrido.

Las partes informan a los representantes que firman el presente Convenio de que sus datos de carácter personal serán incluidos en sendos ficheros responsabilidad de cada una de las partes, cuya finalidad es el mantenimiento de las relaciones jurídicas de las mismas, siendo imprescindible para ello que se aporten sus datos identificativos, la capacidad de representación que ostentan y su firma. Asimismo, las partes garantizan cumplir con el deber de información con respecto a sus empleados cuyos datos personales sean comunicados entre las partes para el mantenimiento y cumplimiento de la relación jurídica.

La base jurídica que legitima el tratamiento de los datos de los interesados es la necesidad para la celebración y ejecución del presente Convenio.

Los datos serán conservados durante la vigencia del presente Convenio y, posteriormente, durante al menos cinco años con la finalidad de atender a las posibles responsabilidades derivadas de la relación jurídica, sin perjuicio de lo establecido en materia de archivo.

En todo caso, los afectados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación/supresión, oposición, limitación y portabilidad ante la parte que corresponda a través de comunicación por escrito al domicilio social que consta al comienzo del presente documento, aportando fotocopia de su DNI o documento equivalente e identificando el derecho que se solicita. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrán interponer una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos de la Universidad de Cádiz o el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía o ante el Delegado de protección de datos del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
18/11/2020 Alcalde

Código Seguro de verificación: LEXJwOU+wG6ossokJ2/B9A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://verificarfirma.uca.es">https://verificarfirma.uca.es</a>			
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO	FECHA	09/11/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	6/8



LEXJwOU+wG6ossokJ2/B9A==

	Puede verificar la Integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	g374ed53bb68430da3afd7bd23a977c2001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Firma 2 de 2  
Francisco Ruiz Giráldez  
27/11/2020 Alcalde

Firma 1 de 2  
Antonio Aragón Román  
27/11/2020 Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	f0badf41bf6e4467abe572f3e537ab92001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Clasificador: Certificado -	



OCTAVA.- El presente Protocolo General de Colaboración entrará en vigor a partir de su firma y tendrá una vigencia de un máximo de cuatro años, pudiéndose acordar su prórroga de forma unánime hasta cuatro años adicionales.

Asimismo, podrá rescindirse por incumplimiento del mismo por alguna de las partes firmantes.

En cualquier caso, las instituciones se comprometen a culminar satisfactoriamente las actividades iniciadas bajo el amparo de este Protocolo o cualquiera de los que lo complete o desarrolle, evitando cualquier perjuicio que pudiera derivar para los alumnos o el personal de las instituciones que participen en aquellas.

Y a los efectos indicados, los representantes de las instituciones firmantes convienen y suscriben el presente Protocolo General de Colaboración en dos ejemplares originales, ambos de igual valor, en el lugar y la fecha señalados en el encabezamiento.

POR LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

POR EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA

Fdo. Francisco Piniella Corbacho

Fdo. Francisco Ruiz Giráldez

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
18/11/2020 Alcalde

Código Seguro de verificación: LXXow0U+wG6osokJ2/B3A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://verificarfirma.uca.es">https://verificarfirma.uca.es</a>			
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO	FECHA	09/11/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PAGINA	7/8
 LXXow0U+wG6osokJ2/B3A==			

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	d374ed59bb68430da9afd7bd29a977c2001	
	Uri de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Firma 2 de 2  
Francisco Ruiz Giráldez  
27/11/2020 Alcalde

Firma 1 de 2  
Antonio Aragón Román  
27/11/2020 Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	f0badf41bf6e4467abe572f3e537ab92001	
	Uri de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Clasificador: Certificado -	



**ANEXO.- Comisión de Seguimiento:**

De acuerdo y en cumplimiento de la Cláusula Cuarta: "Comisión de Seguimiento", por la que se indica que cada Institución nombrará a dos representantes para integrarla y que será el órgano encargado de planificar, potenciar, controlar y evaluar los proyectos que se determinen, de interpretar este Protocolo y los Convenios Específicos que se celebren y, en su caso, de resolver las controversias que surjan entre las partes con ocasión de la aplicación de los convenios firmados.

La Universidad de Cádiz nombra como sus representantes:

- D. Jose María Pérez Monguío, Vicerrector de Cultura de la Universidad de Cádiz o persona en quien delegue.
- D<sup>a</sup>. María del Mar Cerbán Jiménez, Vicerrectora del Campus Bahía de Algeciras de la Universidad de Cádiz, o persona en quien delegue.

El Ayuntamiento de Tarifa nombra como sus representantes:

- D. Francisco Ruiz Giráldez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tarifa
- D. Antonio Aragón Román, Secretario General del Ayuntamiento de Tarifa

Firma 2 de 2  
Francisco Ruiz Giráldez  
27/11/2020  
Alcalde

Firma 1 de 2  
Antonio Aragón Román  
27/11/2020  
Secretario General

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
10/11/2020  
Alcalde

Código Seguro de verificación: L3XKw0U+wG6ospkU2/89A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://verificarfirma.uca.es">https://verificarfirma.uca.es</a>			
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO	FECHA	09/11/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	8/8
 L3XKw0U+wG6ospkU2/89A==			

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	d374ed59bb68430da9afd7bd29a977c2001	
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

El Pleno de la Corporación se da por enterado de la información remitida.

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	f0badf41bf6e4467abe572f3e537ab92001	
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
Metadatos	Clasificador: Certificado -	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Para que conste y a los efectos oportunos, expido el presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, antes de ser aprobada el acta de la sesión que contiene este acuerdo y a la reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma, según dispone el artículo 206 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales; en Tarifa, a la fecha indicada en la firma electrónica.

Vº. Bº.  
El Alcalde-Presidente  
Francisco Ruiz Giráldez

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	27/11/2020	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	27/11/2020	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	f0badf41bf6e4467abe572f3e537ab92001	
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
Metadatos	Clasificador: Certificado -	

